



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Fecha de diligenciamiento: 30/04/2026

1. Unidad académica o administrativa: Facultad de Artes

1. Centro de Costo: 21640003/ CV02200149

2. Condición del responsable de la contratación: Lina María Villegas Hincapié con documento 43.602.522, en su calidad de Decana de la Facultad de Artes, facultada por el Acuerdo Superior 419 de abril 29 de 2014, Título II, Competencia y Delegación, Artículo 6. Nombrado mediante Resolución Superior 2676 del 10 de noviembre de 2025 y acta de posesión con fecha del 25 de noviembre de 2025.

3. Justificación y motivación:

Se formalizó el contrato Interadministrativo 4600106051 DE 2025, entre el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es LA OPERACIÓN DE LA RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DE MEDELLÍN, MEDIANTE LA FORMACIÓN MUSICAL DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA CIUDAD. Este, contribuye de manera adecuada al desarrollo del programa y por consiguiente a los objetivos propuestos. Para dar cumplimiento al contrato con el Municipio, se requiere del apoyo operativo, administrativo y logístico en la ejecución del programa de la Red de Escuelas de Música de Medellín, que opera la Universidad de Antioquia.

El 20 de diciembre de 2025 se realizó una suspensión de la ejecución del contrato, por treinta y un (31) días calendario, esto es, desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026, ambas fechas inclusive. Reanudación del contrato a partir del 20 de enero de 2026 la nueva fecha de terminación será el día 31 de enero de 2026, según acta de Comité Interno de Planeación No. 48.

Se suscribió la adición No 1 por valor de \$2.396.098.534 y prórroga No 1 por ciento cuarenta (40) días más, esto es desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 20 de junio de 2026, ambas fechas incluidas. Lo anterior expuesto en la modificación No. 02 y adición y ampliación No. 01 al contrato No. 4600106051 de 2025 entre el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

El proyecto Red de Músicas de Medellín en adelante RMM, busca contribuir a la construcción de identidad del proyecto a partir del reconocimiento, enseñanza y proyección de diversas estéticas y valores propios de la música en sus múltiples géneros. Así mismo se trabaja para visibilizar el proyecto en los ámbitos local, nacional e internacional. En este sentido, se tiene una programación mensual de circulación y proyección musical de las Escuelas de Música y Agrupaciones Integradas en la ciudad de Medellín y otros destinos nacionales, estas presentaciones exigen diferentes necesidades para su desarrollo, tales como: alimentación, materiales y transporte, las cuales se deben cubrir y así asegurar el bienestar de los y las participantes.

En la actualidad la RMM ofrece aproximadamente entre 6 y 8 proyecciones mensuales, de las cuales las siguientes son producto de convenios y articulaciones con diferentes actores claves de la ciudad:

- Concierto de Temporada, Universidad de Medellín.
- Concierto Parque de las Luces, Fundación EPM.
- Concierto Universidad de Antioquia.



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

- Concierto de ciudad, Comfama
- Circulaciones nacionales

Como parte de estas acciones, se realizan ensayos de las Agrupaciones Integradas durante los fines de semana, con el objetivo de fortalecer los procesos de formación musical. Las agrupaciones son las siguientes:

- Orquesta Sinfónica Juvenil
- Banda Sinfónica Juvenil
- Orquesta de Tango y Semillero de Tango
- Ensamble y Semillero de Músicas Populares.
- Coro inicial, juvenil y de familia.
- Orquesta Sinfónica Inicial
- Orquesta Sinfónica Intermedia.

Los integrantes de estas agrupaciones deben movilizarse desde la escuela principal donde participan de manera constante hacia las Escuelas de Música ubicadas en: Belén Rincón, Miraflores, Estadio, Poblado y Casa de la Música. Este traslado implica que cada sábado se movilicen aproximadamente 600 estudiantes provenientes de los diferentes corregimientos de Medellín y del Área Metropolitana.

Asimismo, es importante señalar que actualmente la Universidad de Antioquia no cuenta con la capacidad logística en materia de transporte para atender los requerimientos previamente mencionados. Considerando la responsabilidad del proyecto RMM de garantizar el cuidado y bienestar de sus participantes, resulta fundamental disponer de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades formativas, dentro de los cuales el acceso a un transporte digno y seguro es esencial para el traslado a ensayos y presentaciones programadas.

En este sentido, se hace necesario contratar una empresa que pueda ofrecer un servicio de transporte que cumpla con los estándares técnicos, de seguridad, control y calidad exigidos. Esto permitirá garantizar la movilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes, cuyas edades oscilan entre los 7 y 28 años, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N.º 4600106051 DE 2025.

4. Modalidad de Contratación:

Menor Cuantía ☒ Mediana cuantía ☐ Mayor cuantía ☐ Negociación directa ☐

Justificación: De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Superior 419 de 2014, el artículo 31 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

5. Autorizaciones requeridas de los órganos de la Gestión Contractual:

Comité Técnico de contratación ☐ Consejo Superior Universitario ☐

Justificación: No aplica

6. Tipo o clase de contrato a celebrar:



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Contrato de Transporte

1. Artículos 981 y siguientes del Código de Comercio.
2. Ley 105 de 1993 (por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.)
3. Ley 336 de 1996 (por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte)
4. Decreto 171 de 2001 (por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera)
5. Decreto 172 de 2001 (por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi)
6. Decreto 175 de 2001 (por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto)
7. 0348 DE 2015 (por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones)
8. Decreto 1079 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte)
9. Acuerdo superior 419 de 2014 y Resolución Rectoral 39475 de 2014
10. El Contrato Interadministrativo es el 4600103966 DE 2025.

7. Objeto del contrato:

Servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros e instrumentos, garantizando el traslado seguro, oportuno y cómodo de los mismos entre los puntos de origen y destino acordados con el proyecto Red de Músicas de Medellín, los cuales incluyen: 16 comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y otros municipios o ciudades dentro y fuera del departamento de Antioquia.

8. Alcance:

EL CONTRATISTA podrá prestar el servicio en los vehículos de su propiedad o vehículos afiliados a la empresa o cooperativa. No obstante, siempre deberá cumplir con todas las exigencias legales y técnicas vigentes, así como las condiciones ofertadas en la propuesta comercial.

Además, el objeto del contrato comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Transportar a los integrantes del proyecto de la Red de Músicas de Medellín a los diferentes lugares de ensayo, conciertos y encuentros.
- Transportar instrumentos musicales a los diferentes lugares de ensayo, conciertos y encuentros.
- Transportar a padres de familia que hacen parte de los grupos de apoyo de cada una de las Escuelas de Música que acompañan a los integrantes de la RMM a los diferentes lugares de ensayo, conciertos, reuniones y encuentros.
- El proveedor deberá facilitar una persona guía para cada vehículo y esta debe contar con la certificación de primeros auxilios.

Parágrafo 1. El proveedor del servicio se compromete a cumplir con los estándares de calidad, seguridad, y confort establecidos, asegurando la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de transporte.

- 9. Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales se establece la ciudad de Medellín, los servicios objeto del contrato se prestarán desde y/o hasta las Comunas y



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Corregimientos de la ciudad de Medellín, área metropolitana del Valle de Aburra y municipios dentro y fuera del Departamento de Antioquia.

10. Valor o presupuesto estimado:

Setenta y un millones ciento sesenta mil pesos COP (\$71.160.000) Esto soportado en el presupuesto avalado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.

Parágrafo 1. Al menos veinte millones de pesos COP (\$20.000.000) serán destinados a viajes a otros Municipios del Departamento de Antioquia o a otras ciudades del país, se hace una estimación de unos posibles destinos, sin embargo, estos estarán sujetos a cambios dependiendo de la necesidad presentada en la ejecución.

Parágrafo 2. Al menos un millón de pesos COP (\$1.000.000) serán destinados a movilizaciones en camioneta para seguimiento a las Escuelas que se encuentran en los corregimientos de: Santa Elena, San Antonio y San Cristóbal. Se realizará una programación semanal de acuerdo con la necesidad presentada por el equipo.

11. Forma de Pago:

LA CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA**, periódicamente, según los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s) previo recibo y aceptación del interventor con la presentación de un informe detallado por parte del contratista sobre la ejecución del servicio prestado hasta la fecha de facturación en el cual se deberá detallar cada uno de los servicios con los soportes que acrediten la efectiva ejecución del servicio contratado tales como planillas de rutas, registros de viaje, remisiones o cualquier otro documento probatorio. Este informe deberá estar en concordancia con la propuesta técnica presentada y contar con el visto bueno del coordinador administrativo y financiero de la Red de Escuelas de Música y el interventor(a) del contrato, acompañado del acta de seguimiento debidamente aprobada y firmada por ambas partes.

12. Plazo estimado del contrato:

Un (1) meses y quince (15) días contados a partir de la expedición del certificado de reserva presupuestal (CRP). No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

13. Tipo de autorizaciones, permisos, licencias de cualquier naturaleza y documentos técnicos:

Autorización de la autoridad competente para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de servicios especiales, para lo cual al contratista se le exige acto administrativo de habilitación para prestar el servicio de transporte de pasajeros, el acto administrativo sobre la Capacidad transportadora, el plan estratégico de seguridad vial, la Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado de avance de implementación del SG-SST, expedido por la ARL, en cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y garantizar que los vehículos asignados para el servicio de transporte cuenten con toda la documentación legal exigida por la autoridad competente para el servicio público de transporte de pasajeros como son: matriculas o tarjetas de propiedad, tarjetas de operación nacional, certificados técnico mecánico, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), seguros de responsabilidad civil contractuales y extracontractuales.

14. Identificación, análisis, calificación, asignación del riesgo y formas de mitigarlo y prevenirlo: diligenciar [la Matriz de Riegos de Contratación \(DJ-FO-020\)](#)



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

15. Identificación de las pólizas, garantías y sus coberturas:

Garantía – Póliza de Seguro. El contratista deberá adjuntar la **póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual** de conformidad con lo establecido los Decretos 170, 171, 172 y 175, el artículo 25 del decreto 0548 de 2015, y las normas del Código de Comercio que imponen a las empresas de transporte, como condición para su operación, la obligación de tomar seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubran a las personas o a las cosas transportadas contra los riesgos inherentes al transporte, señalando los riesgos objeto de cobertura, así como el monto mínimo asegurable por cada riesgo. Artículo 25 el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y demás normas que los sustituyan modifiquen o adicionen

El contratista, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, deberá constituir además garantía única de cumplimiento de entidades estatales a nombre de la Universidad de Antioquia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

- 1. Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.
- 2. Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (04) meses más.

Seguro obligatorio y técnico-mecánica: El contratista deberá garantizar que, durante la vigencia del contrato todos sus vehículos cuenten con el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) actualizado y deberán cumplir con la revisión técnico-mecánica al día.

16. Resultado de la consulta previa en las herramientas internas de la Universidad:

Plan Anual de Compras ☒ Código de registro: ZS0901
Plan + ☐ Código de la ficha del proyecto: N/A
Número del contrato, convenio o proyecto: 4600106051 DE 2025

17. Existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional del prestador de la obra, bien o servicio:

Proveedor Nacional ☒ Proveedor Extranjero ☐

18. Criterios para la evaluación de la propuesta y selección del contratista que permitan identificar la oferta más favorable:

- a) Precio
- b) Experiencia en el sector por lo menos de 8 años y que el parque automotor sea del año 2017 en adelante

19. Tipo de interventoría requerida: Interna ☒ Externa ☐

Justificación: El competente responsable de la contratación designará un servidor público de la dependencia para realizar la interventoría en los aspectos técnico, administrativo, legal,



ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

financiero y contable y cumpla las funciones y las responsabilidades del artículo 52 y siguientes de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre 2014.

20. En caso de compra o suministro de equipos:

- Verifique medidas (alto, ancho, largo) y plasme las medidas. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Verifique si puede ingresar por la puerta de acceso, establezca las medidas del sitio y del equipo. Si ☐ No ☐
- Verifique el peso: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Constate que el inmueble donde lo va a instalar soporta la carga. Si ☐ No ☐
- Cómo va a ingresar el equipo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

21. En caso de compra o suministro de equipos, indique si es para un tercero o para la Universidad de Antioquia: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

22. Anexos:

Matriz de Riegos de Contratación

Presupuesto detallado

Contrato Interadministrativo N° 4600106051 DE 2025

23. Firmas:

KATHERINE MONTOYA DIOSA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LINA MARÍA VILLEGAS HINCAPIÉ
DECANA FACULTAD DE ARTES